

PADRES DE CRIANZA

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES



LEY DE PADRES DE CRIANZA

La Ley de Padres de Crianza define los derechos y responsabilidades de todas las familias de crianza en Illinois. La declaración de derechos ayuda a los cuidadores de crianza, las agencias y el DCFS a saber qué papel desempeñarán los cuidadores en el equipo de bienestar infantil y la consideración que deben recibir. La declaración de responsabilidades ayuda a los cuidadores a saber qué se espera de ellos, y proporciona una comprensión clara de las expectativas generales que deben tener del DCFS o de la agencia privada de cuidados de crianza.

Para leer el texto completo de la ley, visite

DCFS.Illinois.gov

(Acerca de nosotros> Políticas, normas y formularios> Leyes> Ley de padres de crianza)

LOS CUIDADORES TIENEN DERECHO A:

1. Ser tratado con dignidad, respeto y consideración.
2. Recibir formación previa al servicio y formación continua adecuada para mejorar las habilidades.
3. Ser informado sobre cómo recibir servicios de apoyo de la agencia.
4. Recibir un reembolso financiero oportuno acorde al plan de servicio del menor.
5. Recibir un entendimiento claro y por escrito del plan relativo a la colocación del menor, y cómo éste apoyará su relación familiar y su identidad cultural.
6. Investigaciones justas, oportunas e imparciales de quejas sobre licencias.
7. Recibir información adicional para ayudar en el cuidado de un menor durante su colocación.
8. Recibir información específica del DCFS y de las agencias privadas enumeradas en la Ley de Servicios para Niños y Familias y la Ley de Cuidado Infantil de 1969.
9. Recibir notificaciones de reuniones programadas y de personal para participar en la planificación de casos y la toma de decisiones.
10. Recibir toda la información que sea pertinente al cuidado del menor y al plan de permanencia que tenga el trabajador social antes de la colocación.
11. Recibir una notificación por escrito de cualquier cambio en el plan del caso de un menor, o de los planes para terminar la colocación del niño, junto con los motivos del cambio o la terminación.
12. Notificación oportuna de las audiencias judiciales y derecho a intervenir o solicitar un mandato judicial.
13. Ser considerado como una opción de colocación cuando un menor de crianza que anteriormente estuvo colocado con los padres de crianza vuelve a estar bajo el cuidado del DCFS.
14. Acceder al proceso de apelaciones existente con la aserción de que la apelación estará libre de actos de acoso y represalias.
15. Ser informado sobre la línea directa para padres de crianza y los derechos de los padres de crianza cuando denuncian una mala conducta de parte del personal de bienestar infantil.

LOS CUIDADORES TIENEN LA RESPONSABILIDAD DE:

1. Comunicarse y compartir información con el equipo de bienestar infantil.
2. Respetar la confidencialidad de la información sobre el menor y su familia.
3. Abogar por los niños bajo el cuidado del padre de crianza.
4. Tratar al menor y a su familia con dignidad, respeto y consideración.
5. Reconocer sus fortalezas y limitaciones individuales y familiares y utilizar los apoyos apropiados según corresponda.
6. Tener en cuenta los beneficios de confiar y asociarse a otros padres de crianza y asociaciones de padres de crianza.
7. Evaluar sus necesidades de capacitación en forma continua y tomar medidas para satisfacerlas.
8. Desarrollar estrategias con representantes de la agencia para evitar interrupciones en la colocación y apoyar al menor si se producen interrupciones.
9. Reconocer el impacto de los cuidados de crianza en las relaciones y tome medidas para minimizar el estrés tanto como sea posible.
10. Promover los beneficios de los cuidados de crianza en forma positiva.
11. Conocer el papel, los derechos y las responsabilidades de los padres de crianza, otros profesionales del sistema de bienestar infantil, el menor y la propia familia del menor.
12. Conocer y cumplir su rol como denunciante obligatorio y conocer las políticas respecto a las acusaciones de abuso o negligencia que hayan cometido los padres de crianza.
13. Conocer el propósito de las Revisiones de Casos Administrativos, los planes de servicio al cliente y los procedimientos judiciales, y participar en los mismos.
14. Conocer el proceso de apelación de la agencia de bienestar infantil.
15. Mantener registros precisos.
16. Compartir información sobre la colocación con los cuidadores/padres posteriores.
17. Proporcionar cuidados que respeten las necesidades culturales del menor y que apoyen la relación entre el menor y su propia familia.



DCFS.Illinois.gov